

Expte 110/17

Modificación Ordenanza Impositiva – Venta de residuos clasificados

Visto:

La Ordenanza Impositiva vigente.

La necesidad de actualizar los valores que regularizan la venta de RSU (Residuos Sólidos Urbanos) de la ciudad de Laprida.

Considerando:

Que los valores se encuentran desactualizados.

Que es necesario incorporar nuevos productos que se encuentran a la venta

----- EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2249/17

Artículo1º: Incorpórese al Art 23º de la ordenanza Impositiva en su Título XVI “Tasa de Servicios Varios” el inciso J) que quedara redactado de la siguiente manera:

J) Para la venta de materiales clasificados en la planta de reciclaje del partido, se fijan los siguientes precios mínimos de referencia:

cartón por kilo	\$0.50
vidrio a granel por kilo	\$0.40
papel de segunda por kilo	\$0.20

Soplado por kilo

Tutti	\$0.50
clasificado por color sin tapa	\$0.90
tetrabrick por kilo	\$0.15
Silo Bolsa	\$2.00

Polietileno por kilo

Pet aceite por kilo	\$0.20
Pet cristal por kilo	\$2.00
Pet verde o azul por kilo	\$1.10
chatarra y hierro por kilo.....	\$0.30
aluminio por kilo	\$3.00
cobre por kilo	\$15.00
tapas de plástico a granel por kilo	\$1.00
frascos y botellas de vidrio.....	\$ 4,00
aluminio sin limpiar.....	\$ 2,00

Artículo 2º: Los importes que se obtengan por las ventas que se realicen serán ingresados a la cuenta:

RUBRO: 1410000 Venta de Bienes

PARTIDA: 1410100 Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.